



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 004-2024

Lima, 08 de enero de 2024

VISTOS:

La solicitud presentada por la servidora Lilian Liseth Campoverde Arroyo de fecha 12 de diciembre de 2023; el Memorándum N° 00633-2023/DID de la Dirección de Inversiones Descentralizadas; el Memorándum N° 00688-2023/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 00003-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 127-2020, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de PROINVERSIÓN;

Que, el artículo 44 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de PROINVERSIÓN, señala que la licencia sin goce de haber se puede otorgar por motivos personales o particulares, por el desempeño de cargos públicos, y por otras razones que señale la ley; y que su aprobación es una liberalidad de PROINVERSIÓN, condicionada a las necesidades institucionales;

Que, a través de la Resolución de la Secretaría General N° 188-2023, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones a la servidora Lilian Liseth Campoverde Arroyo, por el periodo comprendido del 11 de octubre de 2023 al 10 de abril de 2024;

Que, mediante solicitud de fecha 12 de diciembre de 2023, la servidora Lilian Liseth Campoverde Arroyo, solicita la modificación del periodo de licencia referido en el considerando precedente, y con Memorándum N° 00633-2023/DID, la Dirección de Inversiones Descentralizadas, expresa su conformidad con lo solicitado;

Que, mediante Memorandum N° 00688-2023/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración, solicita proceder con la reducción del plazo de licencia sin goce de remuneraciones otorgado mediante la Resolución de la Secretaría General N° 188-2023, indicando que debe concluir el 31 de enero de 2024;

Que, de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de PROINVERSIÓN, las licencias sin goce de haber, que superen los treinta (30) días deberán ser aprobadas por la máxima autoridad administrativa, previa autorización del jefe del órgano o unidad orgánica, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución de la Secretaría General N° 127-2020; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de la Secretaría General N° 188-2023, en los términos siguientes:

“Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones a la servidora Lilian Liseth Campoverde Arroyo, por motivos personales, a partir del 11 de octubre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024 inclusive”.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la servidora Lilian Liseth Campoverde Arroyo, a la Dirección de Inversiones Descentralizadas, y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General (e)
PROINVERSIÓN

